REGIONAL CESAR
DIRECCION REGIONAL

EVALUACION JURIDICA – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CSR-SASIP-001-2020

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTA DE FERRETERÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($120.957.887) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación

PROPONENTES 1:

- **DISERRA SAS, identificada con NIT 900695347-7, representada legalmente por la señora** ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, identificada con C.C N° 1.065,591.053.
 VALOR DE LA PROPUESTA: sobre 2
 FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 1/10/2020 11:20 AM

PROPONENTES 2:

- **CHARRI MAESTRE RICHAR BLESMAN,** identificado con C.C N° 77.016.361, propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS FERRETEROS CALLEJAS.**
 VALOR DE LA PROPUESTA: sobre 2
 FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 1/10/2020 12:31 PM

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS DEL FACTOR EVALUADO - CAPACIDAD JURÍDICA	DISERRA SAS	RICHAR BLESMAN CHARRI MAESTRE
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato "*Carta de Presentación de la Propuesta"*** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si	**CUMPLE**	**RECHAZADO** El proponente en su oferta no presento su propuesta técnica, hecho que dio lugar al rechazo de la misma, teniendo en cuenta que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecido por la entidad, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas.

hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta. La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad. En la carta de presentación de la propuesta, el proponente, persona natural o el representante legal de la Persona Jurídica, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar que		

los socios que las conforman, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés establecida por la Constitución y la Ley. Si el Proponente, persona natural, el Representante Legal o alguno de los socios o todos o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, la oferta será rechazada.		
2. CAPACIDAD JURIDICA Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos: Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la	**CUMPLE**	

presente contratación. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio). **El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.** **Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio		

o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.		
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.** **El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO,** contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas. La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2020, al momento de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	

El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá		

adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.		

4. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA Los proponentes deberán estar constituidos conforme al régimen legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta. **De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993**, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma.	**CUMPLE**	

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.	**N/A**	

6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el pliego de condiciones. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. c) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**	

d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. e- Señalar la duración del mismo que debe tener una vigencia mínima entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.		

f- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Despacho las solicitará. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.		

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.		

7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. En consecuencia, el oferente **deberá anexar con su propuesta el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde conste su inscripción y clasificación en por lo menos once (11) de los códigos del tercer nivel del calificador de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas- *UNSPSC,* relacionados en el numeral 2.1 del presente documento de estudios previos.** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020, los **proponentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes Vigente, en firme, renovado para la vigencia 2020 y fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre**. Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, el Sena Regional Cesar, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un término perentorio fijado por la Entidad, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.	**CUMPLE**	

Si dentro del desarrollo del proceso de selección El SENA Regional Cesar, advierte la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del registro, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la clasificación y calificación del inscrito, para lo cual ni la entidad ni los proponentes están obligados a prestar caución. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el presente numeral. Si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito. La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas. El no cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral causará que la oferta quede inhabilitada para seguir participando en el proceso.		
8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	**CUMPLE**	

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así: **a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.** **b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.** **c.** Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al		

proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso. **Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.** Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar		

copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.		
9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista (anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia”. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.	**CUMPLE** **(subsano favorablemente)**	

10. CEDULA DE CIUDADANÍA Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.	**CUMPLE**	
11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Este registro es expedido por la DIAN debidamente actualizado ante la DIAN como mínimo durante el año 2019, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**CUMPLE**	
12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	

13. **VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES.** El SENA a través de la unidad de contratación, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, procuraduría general de la nación (antecedentes disciplinarios) y la policía nacional (antecedentes judiciales).	**CUMPLE** **VERIFICADO POR LA ENTIDAD**	
14. **CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES** El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE** **VERIFICADO POR LA ENTIDAD**	
15.FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica, varón y menor de 50 años, con la finalidad de verificar su situación militar. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados	**N/A**	

16. **PODER**: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.	**N/A**	
17. **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de integridad" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.	**CUMPLE**	
18 **CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO** Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo a lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por los menos un (1) año de anterioridad. Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla. Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes. En el evento de que este documento no sea presentado se entenderá que el proponente no tiene contratado personal discapacitado y es la información que se tendrá en cuenta en caso de desempate.	**NO CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO**	

19.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA **El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.** Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el SENA Regional Cesar. La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. • **CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS** El proponente deberá constituir a favor del SENA Regional Cesar **una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro Contenido en una póliza; (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.**	**CUMPLE**	

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior. • **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.** **La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso** pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el SENA Regional Cesar , resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el SENA Regional Cesar, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. • **TOMADOR / AFIANZADO** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser		

que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. **BENEFICIARIO:** El SENA Regional Cesar, situada en la carrera 19 entre calles 14 y 15, de la ciudad de Valledupar.		

20.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilita/ No Habilita) Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, la Dirección del SENA Regional Cesar, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual o cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar. Así: El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificación de **un contrato ejecutado y liquidado en los dos últimos años, celebrados con entidades del sector público o privado, relacionado con el objeto de la presente contratación, cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial**. Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes presentado con su propuesta. Las certificaciones de experiencia deben detallar como mínimo: • Número del contrato. • Nombre o razón social del contratante. • Objeto del contrato. • Fecha inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato y adiciones. • Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).	**CUMPLE** **(subsano favorablemente)**	

• Firma del contratante. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del Oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el Oferente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. La propuesta que no cumpla con este mínimo requerido se considera como no habilitada. Así las cosas, los contratos deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y clasificados por mínimo en once (11) de los códigos establecidos en el numeral 2.1 del presente documento. **Nota 1:** En caso de oferentes plurales, si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión		

Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. **Nota 2:** En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. **Nota 3:** Tratándose de proponentes **extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia,** deberá acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución Nº 8 de 2000 modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma. En razón a ello podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones de contratos, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, certificado de egresos, reporte SIIF Nación, copia de pago de impuestos entre otros.		

OBSERVACIONES: De acuerdo con la revisión jurídica efectuada, se pudo concluir los siguiente:

- La propuesta presentada a nombre de **DISERRA SAS, SUBSANO** de modo favorable los documentos señalado en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el Cronograma de actividades, por lo tanto el proponente **CUMPLE JURIDICAMENTE**, quedando **HABIL**, para continuar dentro del presente proceso.

Valledupar, 9 de octubre de 2020.

Yuritza Amaya Perez

YURITZA AMAYA PEREZ
Evaluadora Jurídica

EVALUACION TECNICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CSR-SASIP-001-2020		
Reunión para realizar el proceso de verificación y ponderación de requisitos Técnicos del proceso adelantado Selección abreviada subasta inversa CSR-SASIP-001-2020, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTA DE FERRETERÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE donde se presentaron dos oferentes No 1 RICHAR BLESMA CHARY MAESTRE/SUMINISTROS FERRETEROS CALLEJAS y proponente No 2 DISERRA SAS		
CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 05 de octubre de 2020	**HORA INICIO: 8**:00 a.m.	**HORA FIN: 10**:00 a.m.
LUGAR: Virtual/On-line/Asincrónica	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Regional Cesar / Centro de Operación y Mantenimiento Minero	
TEMA (S): **1.** Realizar el proceso de verificación y ponderación de requisitos Técnicos del proceso adelantado de Selección abreviada subasta inversa CSR-SASIP-001-2020 **2.** Remitir el resultado de la evaluación correspondiente por correo al Comité Evaluador respetando el cronograma publicado dentro del proceso de Selección abreviada subasta inversa CSR-SASIP-001-2020		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: **1.** Realizar el proceso de verificación y ponderación de requisitos Técnicos del proceso adelantado de Selección abreviada subasta inversa CSR-SASIP-001-2020, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTA DE FERRETERÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
El 05 de Octubre se establece comunicación entre los designados Juan Jaime Gutierrez y Heriberto Alvis Barranco, como comité evaluador con el fin de realizar el proceso de verificación y ponderación de requisitos Técnicos y Económicos del proceso adelantado de Selección abreviada subasta inversa CSR-SASIP-001-2020 cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTA DE FERRETERÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE		

1.1..- **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**: Se procede a verificar que los servicios técnicos ofertados por los proponentes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso, según los ítems allí estipulados; de igual forma que cumplan con las calidades señaladas y se ajusten a las necesidades de la Entidad.

REQUISITO TECNICO	PROPONENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
LA PROPUESTA DEBE CONTENER DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS CON SUS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES.	**PROPONENTE No 1 SUMINISTRO FERRETERO CALLEJAS**		**NO CUMPLE- RECHAZADA** No se evidencio en la propuesta la propuesta técnica de los materiales ofertados por el proponente.
	PROPONTE No2 DISERRA SAS	CUMPLE	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO -ALIANZAS O ACUERDOS COMERCIALES	**DISERRA SAS**	CUMPLE	

CONCLUSIONES DE LA EVALUACION:

Se revisaron las dos ofertas por parte del comité evaluador y se verificaron los requisitos técnicos habilitante, comprobando que el oferente No 1 **SUMINISTRO FERRETERO CALLEJAS**, **NO CUMPLE**, al no anexar la propuesta técnica exigida por la entidad, según las exigencias estipuladas y constatadas en el numeral 8.2.1 de los estudios previos, por lo tanto, se **RECHAZA LA PROPUESTA**.

Teniendo en cuenta que solo está habilitado y cumple todos los requisitos la propuesta presentada a nombre de **DISERRA SAS**, se procedió a hacer la evaluación técnica, evidenciándose que esta cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad.

Firma de los evaluadores Técnica:



JUAN JAIMES GUTIEREZ MENDOZA



HERIBERTO ALVIS BARRANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE *"SENA"*
REGIONAL CESAR
EVALUACION ORGANIZACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. CSR-SASIP-001-2020
PRESUPUESTO OFICIAL **TOTAL** **120.957.887**

EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL : El estudio se realizo de acuerdo con el Pliego de Condiciones.													
PROPONENTE	R.U.P. ACTUALIZADO	INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS							EVALUACION ANALISIS FINANCIERO				
		ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	GASTOS INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO >Ó= 18%	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS >Ó= 6%	CAPITAL DE TRABAJO > o= 10% K de Trabajo	SI CUMPLE	NO CUMPLE
DISERRA S.A.S.	X	$ 10.680.481.812,00	$ 109.493.200,00	$ 12.564.874.858,00	$ 6.099.930.616,00	$ 6.464.944.242,00	$ 0,00	$ 1.370.731.990,00	21,20%	10,91%	8739,00%	X	

El resultado de la Evaluaciòn Organizcionl y de acuerdo con el pliego de condiciones arroja el siguiente resultado.

El proponente DISERRA S.A.S., CUMPLE organizacionalmente

OMAR EFREN VARGAS MEJIA
Evaluador Financiero
5/10/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE *"SENA"*
REGIONAL CESAR
EVALUACION FINANCIERA
CONVOCATORIA PUBLICA No. CSR-SASIP-001-2020
PRESUPUESTO OFICIAL **TOTAL** **120.957.887**

CAPACIDAD FINANCIERA : El estudio se realizo de acuerdo con el Pliego de Condiciones.														
PROPONENTE	R.U.P. ACTUALIZADO	INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS							EVALUACION					
									ANALISIS FINANCIERO					
		ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	GASTOS INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	INDICE DE LIQUIDEZ >O= 1,53	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO < Ó = 60%	RAZON DE COBERTURA >Ó= 1,95	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
DISERRA S.A.S.	X	$ 10.680.481.812,00	$ 109.493.200,00	$ 12.564.874.858,00	$ 6.099.930.616,00	$ 6.464.944.242,00	$ 0,00	$ 1.370.731.990,00	97,54	48,55%	INDETERMINADO	X		

El proponente DISERRA S.A.S., CUMPLE financieramente

OMAR EFREN VARGAS MEJIA
Evaluador Financiero
5/10/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
INVITACIÓN PÚBLICA No. CSR-SASIP-001-2020

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTA DE FERRETERÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha : 9/10/2020

Se procede a evaluar técnicamente a la Empresa DISERRA

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo	**DISERRA**			
	ACREDITA	**NO ACREDITA**	**SUBSANAR**	**OBSERVACIONES**
Manual del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Matriz de peligros Certificación de ARL de implementación del SGSST. Certificado de la ARL de accidentalidad clasificados en graves, mortales, leves e individualizados por años (2016-2020)	X			El proponente allegó el informe de evaluación del SG-SST con la firma del profesional responsable, allegó la certificación de la ARL de la implementación del SG-SST. Allegó la matriz de peligros y la cerficación de la ARL. Allegó copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo y el curso de 50 horas de SST vigentes, del profesional que elaboró los informes de seguriad y salud en el trabajo. Allegó la certificación de accidentalidad de la ARL.
Hojas de seguridad de los productos suministrados (este en idioma español y se encuentre actualizada - no mayor a 5 años)	X			Allegó las Hojas de seguridad
Copia del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE)	X			Allegó Certificación de la no responsabilidad de allegar el certificado (CCITE)

Conforme a lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos establecidos por la entidad en la circular 3-2014-000048 del 25 de febrero de 2014, se procede a la verificación de los requisitos de orden técnico de seguridad y salud en el trabajo:

Evaluación Proponente 1: SUMIISTROS FERRETEROS CALLEJAS: El oferente no presentó la totalidad de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la entidad, por lo tanto queda debe subsanar en el plazo establecido para quedar HABIL TÉCNICAMENTE en los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

Evaluación Proponente 2:

DISERRA: El oferente presentó la totalidad de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos, por lo tanto, queda HABIL TÉCNICAMENTE en los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para continuar en el proceso.

CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ ARMENTA
LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EVALUADOR REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO